



**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)**

En relación a la contratación del **SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE BAILÉN, DOS HERMANAS Y PEDREGALEJO, Y LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS MERCADOS DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA**, por importe de 8.478,56 euros, más la cantidad de 1.780,50 euros, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 10.259,06 euros, se informa:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
La Jefa del Servicio de Mercados Municipales  
Y Vía Pública,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Rico López

CONFORME:  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,  
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE  
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A0t017k1N6J7L75sXPS1ZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	Firmado	11/12/2023 13:08:42
	María Dolores Rico López	Firmado	11/12/2023 13:05:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A0t017k1N6J7L75sXPS1ZQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A0t017k1N6J7L75sXPS1ZQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

